¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, JUEVES 21 DE SETIEMBRE DE 1843. No. 6,077

Exmo. Sr—Puede V. E., si fuese servido, prestarle su aprobacion superior á esta cuenta de gastos menores por los originados en el Departamento Topográfico en todo el mes de Diciembre del año próximo pasado, en razon de que la inversion de 257 pesos se halla suficientemente comprobada con los documentos números 1 á 6, y á que el sobrante que ha resultado de 113 pesos para chancelacion de 370 pesos que es el cargo, ha sido enterado en la Caja de Depósitos—Enero 22 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores que en todo el mes de Diciembre del año próximo pasado, se han originado en el cuerpo del Resguardo, ha sido examinada por la Contaduría, sin que le haya ofrecido reparo, porque la encuentra debidamente justificada, y la inversion de 362 pesos conforme con la del cargo formado al habilitado D. Juan J. Fernandez, y le queda chancelado: en mérito de todo, puede V. E., si fuese servido, prestarle su aprobacion superior—Enero 26 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Hallándose igualado el pago de los haberes de Diciembre último á los Betlemitas exclaustrados, con la suma recibida de la Tesorería para el efecto, estando bien comprobada la distribucion de los 258 pesos 1 real á que asciende el ajuste; no ofrece reparo la aprobacion de esta cuenta, si fuere del agrado de V. E. concedérsela—Enero 28 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ningun reparo ofrece en su exámen esta cuenta de distribucion de las pensiones de Diciembre último, hecho á los Sacerdotes Secularizados, estando debidamente comprobada la inversion de los 982 pesos 7 reales que para el efecto recibió el habilitado de la Tesorería General, en cuya virtud puede V. E. si lo tuviere á bien concederle su aprobacion superior—Enero 28 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría ha examinado esta cuenta de gastos en el rancho del mes de Diciembre último del 4. ° Batallon de Patricios la que no ofrece reparo alguno por comprobarse debidamente la inversion de los 825 pesos entregados por la Tesorería para dicho gasto: de consiguiente si V. E. lo tuviere á bien puede dignarse concederle su aprobacion superior—Enero 28 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Siendo V. E. servido, puede darle su aprobacion superior á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los Empleados en el Departamento Topográfico, por los haberes vencidos en el mes de Diciembre del año proximo pasado, no solo porque se halla debidamente comprobada con los documentos de los interesados, sino tambien porque la cantidad de 1,039 pesos 7 reales que se dá distribuida, es conforme con la del cargo formado al habilitado D. Nemecio Lopez—Enero 30 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de rancho en el mes de Diciembre del año próximo pasado del Batallon Restaurador, la encuentra la Contaduría suficientemente comprobada con los documentos de su referencia en la cantidad de 1,535 pesos: por manera que sumando el cargo contra el expresado Batallon 1,892 pesos, han resultado sobrantes 357 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por lo tanto, y no habiendo esta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E. si lo tuviere á bien prestarle su aprobacion superior—Enero 31 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—V. E., si fuere servido, puede darle su aprobacion superior á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los empleados en la Administracion del Papel Sellado y encargado del sello y contrasello por los sueldos del mes de Diciembre del año próximo pasado, no solo por hallarla la Contaduría debidamente comprobada con los documentos de su referencia, sino tambien porque la cantidad de 1,033 pesos 2 reales que se dá pagada, es conforme con la del cargo formado por lo recibido al efecto de la Tesorería General—Enero 31 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría General esta cuenta del pago verificado al primer Regimiento de Patricios de Infantería de Buenos Aires, por los haberes del mes de Diciembre del año próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle porque la distribucion se encuentra competentemente comprobada con los documentos de su referencia en la suma de 3,205 pesos 6 reales; por manera que sumando el cargo 3,225 pesos 6 reales, han resultado sobrantes 20 pesos de un soldado que no fué pagado, y tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por todo lo que, puede V. E. si fuere servido, darle su aprobacion superior á esta cuenta—Febrero 5 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría ha reconocido esta cuenta rendida por el habilitado D. Marcos Ruiz, correspondiente al pago verificado á los Empleados jubilados por sus sueldos del mes Diciembre del año próximo pasado, y no ha tenido observacion que hacer sobre ella, por encontrarse justificada con 32 documentos la distribucion de 3,496 pesos 4 reales, suma igual á la del cargo formado al habilitado expresado, y se le dá por chancelado, y es en su mérito que puede V. E. si fuere servido darle su aprobacion superior—Febrero 6 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría ha reconocido esta cuenta rendida por el habilitado D. José María Boneo, correspondiente al pago hecho á los empleados en la Capitania del Puerto, por sus haberes del mes de Diciembre del año próximo pasado, y desde luego la ha encontrado suficientemente comprobada con los documentos números 1 á 9, como tambien conforme la suma de 1,708 pesos 4 reales que se dá distribuida con la del cargo formado al habilitado expresado; en su mérito puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Febrero 8 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su superior aprobacion á esta cuenta, correspondiente al pago verificado á los Empleados en la Defensuría General de pobres y menores por los sueldos del mes de Diciembre del año próximo pasado, en razon de hallarse debidamente comprobada, y ser conforme la suma de 491 pesos 5 reales que se dá distribuida, con la del cargo formado al habilitado D. Francisco Lopez—Febrero 8 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*=Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ningun reparo ha ofrecido á la Contaduría en su exámen esta cuenta de distribucion de sueldos de Capellanias y curatos, correspondientes al mes de Diciembre último, por cuanto se comprueba con los 33 recibos de su referencia el pago de los 4,527 pesos 4 reales entregados al objeto por la Tesorería; por lo tanto, puede V. E. dispensarle su aprobacion si así fuese de su superior agrado—Febrero 8 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de rancho del 2. ° Batallon de Patricios de Infantería de Buenos Aires en el mes de Diciembre del año próximo pasado ha sido examinada por la Contaduría, sin que esta haya tenido reparo que oponerle, porque el gasto se encuentra suficientemente comprobado con los documentos de su referencia en la cantidad de 1,147 pesos, que con el sobrante de 2 pesos 4 reales devuelto á la Caja de Depósitos queda igualado y chancelado el cargo de 1,149 ps. 4 reales que resultaba contra el expresado Batallon; en su virtud, ningun inconveniente ofrece la aprobacion de esta cuenta, si es que V. E., tuviere á bien dársela—Febrero 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta del pago verificado por el haber de Diciembre del año próximo pasado, á las pensionistas de Hacienda, y desde luego la ha encontrado en todo arreglada á los documentos núms. 1 á 119 que justifican la distribucion de 5,973 pesos 3 reales, de modo que, importando el cargo que resulta contra el habilitado D. Francisco M. Ramiro 6,444 pesos, han quedado sobrantes de las que no ocurrieron 470 ps. 5 reales que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por lo tanto, y no habiendo esta en su examen ofrecido reparo puede V. E., si fuere servido darle su superior aprobacion—Febrero 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta correspondiente al pago del prest y rancho del Batallon Guardia Argentina en el mes de Diciembre del año próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle, porque la distribucion se encuentra suficientemente comprobada con los documentos de su referencia en la cantidad de 16,023 pesos: por manera que, sumando el cargo que resulta contra el Batallon, 16,068 pesos ½ real, han resultado sobrantes 45 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: y por lo tanto, solo resta que V. E., si fuese servido, le dé á esta su aprobacion superior—Febrero 12 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha Reconocido la Contaduría esta cuenta de gastos eventuales del Parque de Artillería por los que se han originado en todo el mes de Diciembre del año próximo pasado, y desde luego la ha encontrado con las formalidades prevenidas, como tambien arreglada á los documentos que justifican la inversion 183,507 pesos 4½ reales, y siendo esta suma conforme con la del cargo formado al Oficial Cajero pagador D. Luis Mazariegos, se le dá por chancelado; y de consiguiente sin reparo la cuenta para recibir la aprobacion de V. E., si lo tuviere á bien dársela—Febrero 14 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de rancho en el mes de Diciembre del año, próximo pasado, de la compañia de Artillería de Buenos Ayres, ha sido reconocida por la Contaduría, sin que le haya ofrecido reparo, por que se encuentra con las formalidades prevenidas, y debidamente comprobada la inversion de 480 pesos 6 reales cantidad igual á la del cargo formado á su Comandante el Sargento mayor D. Fernando Abramo por lo que habia recibido del Comisario pagador D. Angel Sanchez: en su mérito, puede V. E., siendo servido, darle su aprobacion superior—Febrero 14 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Señor—La Contaduría ha reconocido esta cuenta del pago verificado por el habilitado D. Francisco M. Ramiro á las viudas del Monte Pio Militar, por sus pensiones devengadas en el mes de Diciembre del año próximo pasado, y desde luego la ha encontrado en todo arreglada á los documentos números 1 á 182, que justifican la distribucion de 12,513 pesos 6½ reales: por manera que, sumando el cargo formado al habilitado expresado, por lo que habia recibido de la Tesorería General al efecto 13,271 pesos 2¼; reales han quedado sobrantes 757 pesos 4 reales, de las que no ocurrieron, los que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por lo tanto, y no habiendo esta su-

perior aprobacion—Febrero 14 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—No tiene la Contaduría reparo que oponer á esta cuenta, y puede V. E., si fuese servido darle su aprobacion superior, porque la distribucion que asciende á 3,211 pesos 6 reales, que se han invertido en el pago del haber de Diciembre del año próximo pasado, á las pensionistas del Monte Pio de Ministerio, se halla debidamente comprobada con los documentos números 1 á 40, como tambien porque el sobrante de 83 pesos, que ha resultado para chancelacion del cargo de 3,295 pesos formado al habilitado D. Francisco M. Ramiro, ha tenido entrada en la Caja de Depótos—Febrero 14 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—Se halla suficientemente comprobada esta cuenta del rancho de la milicia acuartelada del núm. 1. ° de campaña en el mes de Diciembre del año próximo pasado: la suma invertida en aquel asciende á 1,361 pesos que con el sobrante de 17 pesos devueltos á la Caja de Depositos, queda igualado y chancelado el cargo de 1,378 pesos que tenia formado el cuerpo; y es en mérito de todo que puede V. E., siendo siendo servido darle su superior aprobacion á la cuenta—Febrero 16 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría encuentra debidamente comprobada esta cuenta de rancho en el mes de Diciembre del año próximo pasado, de la milicia acuartelada del primer Batallon de Voluntarios Rebajados: la suma invertida asciende á 612 pesos 4 reales, que con el sobrante de 14 pesos 4 reales que ha sido enterado en la Caja de Depósitos, queda igualado y chancelado el cargo de 627 pesos formado al Capitan encargado del Cuartel D. Pedro Duran; en mérito de todo, ningun reparo ofrece su aprobacion, y puede V. E. siendo servido, dársela—Febrero 26 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Del reconocimiento que ha hecho la Contaduría de la cuenta rendida por el Oficial Cajero D. José María Rabelo, correspondiente al pago verificado por los sueldos del Cuerpo de Serenos en el mes de Diciembre del año próximo pasado, y otros gastos resulta que, importando el cargo 50,420 pesos 6 reales, por lo recibido de la Tesorería General y recaudado por contribucion, se dán invertidos en el pago expresado y demas gastos 47,974 pesos 6 reales; lo que se justifica debidamente con las listas y demas documentos de su referencia; quedando por consiguiente el sobrante de 2,446 pesos que tuvo entrada en la Caja de Depósitos: en esta virtud, y no habiendo la cuenta ofrecido reparo en su reconocimiento, se halla en estado de recibir la aprobacion de V. E. si fuese servido dársela—Marzo 6 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S E=Insiarte.

Exmo. Sr—Del reconocimiento que ha practicado la Contaduría de esta cuenta rendida por el habilitado D. José María Boneo, correspondiente al pago que, por el haber de Diciembre del año próximo pasado, ha hecho á los Gefes, Oficials y empleados en la Capitanía del Puerto, resulta que ha distribuido en el pago expresado, y lo comprueba con los documentos números 1 á 11, 6,882 pesos, así es que importando el cargo igual suma, se dá por chancelado, sin que le quede responsabilidad al habilitado, y por lo tanto en estado esta cuenta de recibir la aprobacion de V. E. si fuere servido dársela—Marzo 8 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría ha examinado esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. Angel Sanchez del abono hecho al Regimiento núm. 2 de Campaña por sus haberes en el mes de Diciembre de 1842, importante 10,578 pesos 2½ reales lo que justifica debidamente con los documentos que la acompañan, de modo que sumando el cargo por lo recibido de la Tesorería general 10,820 pesos 2½ reales, resultan sobrantes 252 pesos que han sido devueltos á la Caja de Depósitos; en mérito de todo, y no ofreciendo ningun reparo su examen, puede V. E. si es servido ponerle su aprobacion superior—Marzo 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta perteneciente al pago verificado á los empleados en las Comisarías de Campaña por los haberes devengados en el mes de Diciembre del año próximo pasado, y desde luego la ha encontrado suficientemente comprobada con los documentos número 1 á 42 que justifican la distribucion de 11,891 pesos 5½ reales, cantidad igual á la del cargo formado al Comisario Cajero pagador de Policía D. Pedro Romero por lo que al efecto habia recibido de la Tesorería General; y es en mérito de todo que ningun reparo ofrece su aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Marzo 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El cargo de esta cuenta importante 5,000 pesos es conforme con lo recibido de la Tesorería General para pagar á los Empleados jubilados que en el año de 1841, fueron llamados por la Comision de cuentas para reconocer las correspondientes al año 1841, y dándose distribuida aquella suma entre los individuos acreedores, y hallándose igualmente dicha distribucion justificada con los documentos de los interesados, núms. 1 á 6, no encuentra la Contaduría reparo, para que V. E. si lo tuviere á bien le preste su aprobacion superior á la cuenta—Mayo 2 de 1843—*Victorino Fuentes—J. J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S.

Exmo. Sr—La Contaduría ha examinado esta cuenta rendida por el Comisario Cajero de Patagones, del pago que ha ejecutado á la Plana Mayor y Guarnicion, por sus haberes de los meses de Agosto á Diciembre del año próximo pasado, y ha encontrado toda exactitud en la distribucion demostrada de 22,356 pesos, cuyo abono está justificado con arreglo á las disposiciones superiores vigentes; y mediante á haber tenido entrada en la Caja de Depósitos el sobrante que aparece de 364 pesos, cuyas dos sumas igualan el cargo de 22,720 pesos que tenía formado la Contaduría, no resulta reparo que se oponga á que V. E. se digne revestir esta cuenta del sello de su aprobacion superior—A 10 del mes de América de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Ayres, Julio 6 de 1843=Aprobada vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—La Comision del Canal de San Fernando, demuestra por estas cuentas que en el discurso del año último de 1842

las recaudaciones han producido una suma de............	6,066 7
A la que agregada la existencia en fin de Diciembre de 1841, pasadas á Enero de 1842, que era de.................	13,184 6
Forman ambas sumas un cargo de.......................	19,251 5
Y sumando los gastos en el predicho año..................	4,588
Resulta quedar una existencia en fin de Diciembre, pasados á Enero de 1843 de..............................	14,663 5

Todo lo cual hallándose conforme y debidamente comprobado, es de sentir la Contaduría que puede V. E., teniendolo á bien prestar á esta cuenta su aprobacion superior—A 16 del mes de América de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 6 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

LA GACETA.

Buenos-Aires, Setiembre 21 de 1813.

¡ Viva la Federacion!

Continuacion—Estas observaciones fundadas en la justicia y en la conveniencia universal no representan solo la doctrina moderna—Son emanaciones de la antigüedad que han atravesado los siglos hasta nosotros sin haberse alterado por la mitigacion substancial y lenta que el progreso de la civilizacion ha establecido en el Derecho Público Interno y en la Ley Internacional—¡Tanta es su justicia, tan alta su utilidad!—

El *Nacional* que se apodera de la obra de Hugo Grocio, para falsificar las doctrinas de tan erudito escritor, nos proporciona ocasion de recordar los puros principios que contra la rebelion ha fijado este compilador profundo—Vacilaríamos en aducir estas citaciones, por consideracion á que las necesidades actuales de la sociedad política mas bien requieren el raciocinio y la aplicacion de principios menos remotos, si el sofisma no hubiese ido á buscar en ellas una triste y desgraciada ventaja contra el órden normal y conveniencias vitales de todas las naciones—La lengua técnica de Grocio sabe á los tiempos antiguos; pero permanecerá todavía como uno de los monumentos mas sólidos donde la filosofía política encuentra una amplia observacion de las condiciones de la sociedad humana, y principios tutelares para resguardarla contra el furor de los revoltosos—

"Desde el momento que se entra en una sociedad civil, dice "Grocio, establecida para mantener la tranquilidad pú"blica, el Estado adquiere sobre nosotros y sobre lo que "nos pertenece un derecho superior, en cuanto es necesa"rio á ese fin—Así el Estado puede por el bien del órden "y del reposo público, restringir el uso ilimitado de los "derechos naturales; y no hay duda que lo quiere así, "porque de otro modo no podría existir—Si cada uno con"servase el derecho de resistencia sería una multitud sin "union—San Agustin observa que *hay una convencion "general de la sociedad humana en virtud de la cual es "obligacion obedecer á los Soberanos*—Tácito dice "*Que "los Dioses han establecido el Príncipe, y que á los súb"ditos solo corresponde la gloria de la obediencia*—De aquí "proviene que en todos los paises hay tantas leyes y tan"tas penas establecidas para poner en seguridad la ma"gestad, es decir, la dignidad ó del Pueblo ó de la perso"na que tiene el poder soberano; dignidad que no podría "mantenerse si cada uno conservase la libertad de re"sistir (1)"—

La razon explica, sin el auxilio de la ciencia contemplativa, la exactitud de este principio—Si las sociedades políticas estribasen en ese derecho de resistencia, no existirían; porque ese es el estado natural en que algunos moralistas han colocado al hombre antes de ligarse á la condicion civil—Es el estado de los *Cíclopes* de Homero, de los *Aborigenes* y de los *Getulios*, si es que la existencia de esos hombres primitivos no se confunde con las ficciones poéticas ó tradiciones fabulosas—La base de las sociedades modernas, como de las antiguas, se funda en la obediencia; y á nadie es dado quebrantarla, sino á la nacion—Ella levanta su Gobierno—Si este cumple su mision, le obedece y lo defiende—Si falta á sus deberes fundamentales lo depone por los medios consignados en el pacto orgánico; y en el último y extremo caso apela á las armas—El Gobierno que hoy preside la Provincia de Buenos Aires, y está encargado por los pueblos de la direccion de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, ha sido instalado por la concurrencia del Poder Soberano delegado en la Asamblea Legislativa y por el expreso sufragio del Pueblo en quien reside la Soberanía originaria—Se sostiene por la voluntad pública; y esta emana de la necesidad suprema de salvar el Estado—El mandatario en quien se ha depositado esta alta confianza la ha dimitido muchas veces; y compelido por sus conciudadanos la desempeña en circunstancias de extremo peligro para la Patria—El General Rosas gobierna por esa fuerza de opinion, por ese poder público que nada ha podido conmover en ocho años de cruda guerra atrozmente promovida por un bando traidor asociado al extrangero—La nacion de pié está á su lado; y á ella y al Gobierno hostiliza una fraccion tumultuaria que se obstina en conseguir por el asesinato y una cruel rebelion lo que jamás ha podido obtener por el consentimiento y fuerza nacional, y que ha despedazado todas las estipulaciones primarias del contrato político por el perjurio y venta de la misma independencia del país—

(1)—Grocio—L. 1. °, C. 4—

La Ley Divina y las instituciones de los publicistas, desde la mas lejana antigüedad, califican de criminal la resistencia de semejantes revoltosos—"En el Nuevo Tes"tamento, dice Grocio, Jesu-Cristo ordena que *se dé al "César lo que es del César*—Por ello dá á entender que "sus discípulos deben al Soberano una obediencia tan "profunda, y acompañada de igual paciencia que la im"puesta á los antiguos *Hebreos*—El Apóstol San Pablo, "intérprete fiel de las palabras de Nuestro Señor, explica "entre otras cosas—"*Que el que resiste á la autoridad pú"blica ó Gobierno, rehusa someterse á un mandato de Dios "mismo; y que los que así proceden, pierden su alma—Es "preciso obedecer, no solo para evitar el castigo sino por "un deber de conciencia* (2)—

"Rogad por la paz del Estado, decía el Rabino Hananías, "porque si no hay respeto al Gobierno, unos á otros nos "devoraríamos vivos"—Y lo mismo aconseja San Juan "Crisóstomo en su Oracion *de Statuis*—

La obediencia al Soberano está expresamente enseñada por San Pedro en su Epístola 2. v. 18, presentando el ejemplo del Divino Maestro—

"La práctica de los primeros Cristianos, dice Grocio, (3) "se encuentra conforme á estos preceptos de Nuestro "Señor y de los Apóstoles—Aunque el Imperio Roma"no estuvo muchas veces regido por malos Príncipes, y "que no faltaron quienes se opusiesen á ellos, bajo pre"texto del bien público, los cristianos jamas se mezcla"ron en semejantes conspiraciones"—

Sin negar á Grocio el mérito de haber sostenido estos principios conservadores, ni el de haber echado despues de Bacon y Peiresc, los cimientos de un Tratado regular de Derecho de Gentes, aunque sobrecargado de una rica variedad de literatura y recuerdos históricos, es preciso convenir en que desde 1623 hasta hoy se advierten prodigiosas mejoras en todos los ramos del Derecho Internacional, y del Público Interno de las naciones modernas—En ellos y en el estudio reflexivo de los hechos preferimos los medios de refutacion mas bien que en citas desusadas que podríamos acumular con ventaja, porque los principios de justicia y de moral universal que sostenemos, han permanecido inmutables en todas las edades, lo mismo en los preceptos divinos que en las opiniones de los sabios—

Como hemos dicho ya, las relaciones entre los súbditos y el Soberano, entre los ciudadanos y el Gobierno, son reguladas hoy en las sociedades modernas al compás de la civilizacion—El punto de partida es la voluntad de la nacion; y los derechos del que manda como los deberes del que obedece se originan del contrato especial de cada nacion—El Gobierno actual de Buenos Ayres emana de un voto público—Hemos encargado al General Rosas que salve nuestra Independencia é instituciones fundamentales, y valorando la gravedad de los peligros, le hemos investido de un poder extraordinario que emana de nosotros, y que podemos reasumir, cuando sea nuestra voluntad, ó consideremos innecesaria su existencia—Todos estamos interesados en el sosten de su Gobierno porque es obra nuestra—No es tiránico porque representa nuestros derechos y nuestras necesidades actuales; ni injusto porque deriva de la fuente de toda justicia política—El mismo Baron de Holbach, que cita el *Nacional*; llama Gobierno tiránico al ilegítimo, al usurpador de la autoridad pública, ó al que en ella se sostiene contra la nacion—Dice que "todo Gobierno justo es aquel que ejer"ce una autoridad legítima, al que un ciudadano virtuoso "está obligado á obedecer, mas el Gobierno injusto ejerce "un poder usurpado—Bajo su despotismo y tiranía no "hay autoridad; no hay mas que usurpacion y ladronicio "público (4)"—

El Gobierno del General Rosas exhibe sus títulos—Emanan del pueblo; de la Asamblea Legislativa—La voluntad nacional lo ha afirmado en el poder, y á su pesar lo sostiene allí para que enrostre y destruya las maquinaciones de los enemiges de la nacionalidad, de los que hacen guerra á las Leyes, á la existencia, y á la gloria de la Patria—La sociedad no resiste al Gobierno; se defiende en union á este de un bando armado de puñal y traidor á la independencia política de la Confederacion—

Y ¿ cuáles son los títulos de los salvages unitarios?—¿ Donde los han tomado?—¿ Quién se los ha conferido?—La nacion los resiste, y ellos pretenden representarla—No los ha llamado en su auxilio; y le hacen la guerra—Invocan un soñado derecho de resistencia; y toman su fuerza en la intervencion de extrangeros—Y si forman la nacion, como dicen, ¿ dónde existe?—¿ La forman quinientos emigrados en armas unidos á tres mil extrangeros y á las hordas del Usurpador ó tirano del Estado Oriental?—¿ Es esa la Nacion Argentina, ó un puñado de traidores que se sostienen con auxilio extraño?—Hacen una guerra ilegítima é irregular—No pelean, como las Provincias Confederadas de los Paises Bajos que en 1581 despues de haber sostenido nueve años la guerra contra Felipe 2. °, se segregaron de la España—No combaten, como Portugal, que despues de una lucha nacional, obligó á la Corte de España á reconocer su independencia el 13 de Febrero de 1668—No son una nacion armada que con heróica decison resiste á un Gobierno opresor, que no le conviene, ó que no merece sus simpatías—Deliran como los Jacobitas de Inglaterra en pretensiones absurdas contra la nacionalidad apoyadas en intervencion extrangera—Apelan á medios horrorosos de asesinato á puñal y veneno, que aquellos no emplearon jamás—Inexacto sería asimilarlos en esto; y mucho honor compararlos con los Vandeanos ó Chuanes, que haciendo á la Francia una guerra desesperada, maldijeron siempre la intervencion de extrangeros—Ninguno de sus Gefes, y en especial el General Charette, quería hacer odiosa su causa admitiendo tropas extrangeras, como lo admira el Conde de Vauban en sus Memorias para la Historia de la Vandée—Y el célebre Cazales, uno de los mas celosos emigrados á Coblenza, al ver desfilar los Prusianos del Duque de Brunswick, y sintiendo en el corazon el desprecio que estos hacían de la Francia, con lágrimas de indignacion exclamó—¡ *Maldito el hombre que llama á los extrangeros y que se fia de ellos!*" (5)—

(2)—Grocio—Lug. cit—
(3)—Cap. 4—
(4)—Seccion 4. ª, Cap. 3. °—Moral Universal—

Ni aun en la opinion de los mas mediocres publicistas se encuentra un voto solo que apetezca ó consienta la resistencia de semejantes rebeldes, porque esos crímenes subvierten todos los principios divinos y humanos, repugnan naturalmente al hombre, y arrastran en su extravio feroz los gérmenes de la disolucion social—

Aun cuando no sean semejantes rebeldes los que han recurrido á la rebelion, es un principio del Derecho Público que "si una parte de la nacion se ha sublevado, como dice "Mr. Reyneval, el Gobierno debe tener presente que la "primera y mas esencial de sus obligaciones es la conser"vacion de la sociedad, cuya direccion se le ha confiado, "y que conforme á este principio debe emplear todos los "medios necesarios para restablecer el órden y la tranqui"lidad y conservarse á sí mismo (6)"—Y agrega que—"generalmente en este caso deben seguirse las reglas or"dinarias de la guerra; porque sino lo exige la justicia ri"gorosa, á lo menos lo aconseja la prudencia, y se deben "temer y prevenir las represalias—Pero se conocerá fá"cilmente que no hablamos de sediciosos que hacen la "guerra como bandidos; porque es una obligacion el "perseguirlos á todo trance, puesto que violan las le"yes sociales, en vez de defenderlas (7)"—Aplíquese á los salvages unitarios esta doctrina de uno de los publicistas modernos de mas alta autoridad, unánimemente admitida por los escritores de nuestra época, y practicada por las naciones civilizadas; y se conocerá que bandidos que ejercen y enseñan la feroz impiedad del asesinato alevoso, merecen *ser perseguidos á todo trance*, como enemigos de la humanidad—

El mismo publicista, que escribía en 1825 en el seno de la Francia, aconseja que "el método mas seguro y eficaz "para prevenir las sediciones es ser justo y prudente, y "tan firme en sostener el bien como pronto en reparar un "error—Si la perversidad las provoca, lo que es harto "comun, no se debe transigir con los autores"—porque como dice el mismo escritor, "sin embargo, al considerar "la variacion perpetua de opiniones acerca de los princi"pios que debian adoptarse, el abismo que de ellos se ha "hecho, los errores que sucesivamente se les han sostitui"do, las faltas cometidas por esta causa, y los peligros en "que por ellas han estado la Francia y la Europa, hemos "pensado que al fin se debía salir de entre los escombros "de una filantropía destructiva que ha confundido y em"brollado todas las ideas y desencadenado todas las pa"siones para destruir los fundamentos del órden so"cial (8)"—

Como ciudadanos de una República libre jamás podrán excitar en nosotros otro sentimiento que el de la simpatía aquellas resistencias que tienden á reivindicar la libertad racional del hombre, ó la independencia del suelo en que nació, de la sociedad á que está ligado, de la Patria que demanda su brazo ó su consejo—En estos títulos se ha fundado la Independencia de las secciones de América, que antes pertenecian á la Gran Bretaña, á la Francia, España y Portugal—Ni desconocemos el derecho de una nacion de oponerse á un Gobierno que la oprime por la usurpacion ó la fuerza—Pero este derecho extremo que en último caso pertenece á la nacion, no puede ser invocado por una minoría facciosa, y menos por un bando que cifra sus recursos en medios atroces y en el auxilio extraño—¿Quien tiene derecho á investirse de privilegios que solo á la nacion corresponden?—Cuando esta defiende el Gobierno que ha establecido, porque la preserva de la anarquía, mantiene su independencia política, y llena los fines para que temporariamente lo ha instalado en un conflicto extraordinario, es absurdo que sus mismos enemigos pretendan tomar de la nacion el derecho de resistencia—Precisamente esta exige que cese semejante resistencia, así para la paz pública, como á fin de reasumir la senda ordinaria de su sistema representativo, que le ha sido forzoso suspender, como lo han hecho todas las naciones, cuando se han visto asaltadas de enemigos menos furiosos que los salvages unitarios, y de intervenciones extrañas no tan crueles como las que hoy prolongan la guerra del bando traidor contra la Independencia y Libertad de la Confederacion—El remordimiento de la conciencia, ó la vergüenza de los hechos mismos, debían retraer á nuestros enemigos de reclamar ante la América y el Mundo títulos á resistir á su propia Patria, y labrar las pesadas cadenas de su dependencia y envilecimiento—"Mas vale "perecer combatiendo por la Patria, decía el Caballero "sin miedo y sin reproche (9), que vencer y triunfar con"tra ella"—Y Fenelon dice—"Encuentro que no hay ex"cusa para los que levantan el brazo contra su Patria—"Un hombre puede retirarse, ceder á la injusticia, espe"rar tiempos menos rigorosos; pero es una impiedad to"mar las armas contra la Madre que nos dió el ser—Si la "Patria os destierra, si os echa de sí, podeis buscar un "asilo en otra parte, pues es obedecerla salir de su seno "cuando nos desecha; pero aun lejos de ella se la debe "respetar, desear su felicidad y estar pronto á volver y "morir por ella (10)"—Así lo hizo Camilo vencedor de Breno; y el *Nacional* que se ha lanzado en medio de los recuerdos de tiempos remotos, ha ensordecido á los aplausos con que resonó la antigüedad hácia ese ciudadano y otros que elevaron el renombre de Roma—

Y si esto debe hacer el desterrado con injusticia, ¿qué no deben practicar los salvages unitarios á quienes la Patria abre el camino de sus hogares, perdonando sus injurias?—Ellos contestan con la rebelion y el puñal—Con razon los llamamos salvages unitarios enemigos de Dios y de los hombres—*Continuará*—

(5)—Memorial de Santa Helena—
(6)—Reyneval—Inst. del Derecho Natural y de Gentes—L. 1. °, C. 23, Par. 5—
(7)—Ibid—Par. 6—
(8)—Reyneval—L. 1. °, Cap. 23, P. 7 y Pref—
(9)—Bayard—
(10)—Fenelon—Diálogo de los Muertos—Part. 1. ª, Cap. 32—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios—

Buenos Aires, Agosto 25 de 1843—
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina—

Eleva copia de la sentencia que expresa—

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno—

Tengo el honor de elevar á manos del Exmo. Sr. Gobernador, y Capitan General de la Provincia por conducto del Sr. Oficial Mayor del

Ministerio de Gobierno, copia de la sentencia expedida por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios en el pleito seguido entre D. Francisco Ramon de Udaeta y D. Francisco Luque—

Dios guarde á Vd. muchos años—

EDUARDO LAHITTE—

Buenos Ayres, Agosto 26 de 1843——

Avisese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Garrigos—

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

En 1834 se presentó en quiebra D. Francisco Luque ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia. Verificada la reunion de acreedores recayó el nombramiento de Síndico en D. Francisco R. de Udaeta con quien empezó á seguirse el juicio de este concurso. Durante este juicio se presentó ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia D. Francisco Luque en 19 de Diciembre de 1840 pidiendo se le diese vista de los autos del concurso pare decidir la accion que tenia su muger Da. Josefa Suarez por sus bienes parafernales. Otorgada la vista que se solicitaba y seguido este artículo con el Síndico del Concurso, resolvió el Sr. Juez de 1.ª Instancia á f 32. "Vistos: cítense los acreedores á junta para el 23 "del corriente, para tratar y ver modo de acelerar la terminacion de "este Concurso, encargándose á todos la asistencia principalmente al "Síndico D. Ramon Udaeta, al mismo concursado D. Francisco Luque, "á su procurador y al acreedor D. Francisco Taurel. Al efecto cítense "en persona á los que se pueda y anúnciese en los periódicos para que "llegue á noticia de todos—Pereda"—El Síndico Udaeta apeló de esta resolucion para ante la Superior Alzada y sustanciado el recurso providenció el Sr. Juez de 1.ª Instancia á f. 42 vta. "Vistos: siendo intole- "rable que D. Francisco R. Udaeta trate con indiscretos recursos de re- "sistir las medidas que se solicitan y toman para abreviar este retardado "concurso, como si el encargo ó sindicatura que egerce le diera un de- "recho á sobreponerse á los mismos interesados y contenerlo hasta que "él quiera, cuando por honor propio debia ser el primero, y el mas inte- "resado en cooperar á ellas, no ha lugar con costas á la revocacion de "la providencia que solicita ni al frívolo é ilegal recurso de apelacion "que en subsidio ó intempestivamente interpone: en su virtud, llévese "á debido efecto lo dispuesto en la insinuada providencia, designándo- "se como se designa para la reunion el dia 10 de Setiembre entrante, "previniéndose á dicho Udaeta, como otra vez ya se le ha prevenido, "cuide de pesar y medir sus palabras cuando hable al Magistrado só "pena de una severa demostracion—Pereda"—

Apeló de hecho el Síndico de esta resolucion y el Sr. Juez de Alzada despues de haber oido el informe que pidió al Sr. Juez de 1.ª Instancia, y oidas tambien las partes, se sirvió resolver á f. 76 vta.—"Vistos: "No ha lugar al recurso y se devuelven—Cardenas"—

De esta resolucion apeló el Síndico Udaeta para ante la Exma. Cámara de Justicia que resolvió á f. 23 vta. "Vistos: Se confirma el auto ape- "lado de 10 de Febrero último á la vuelta de la f. 76. del cuaderno "corriente; y satisfechas las costas causadas en el Tribunal, devuél- "vanse por su órden—Esquerrenea—Lopez—Saenz Peña"—De esta resolucion entabló Udaeta el recurso de súplica, sin causar grado ni formar instancia, y en este estado integrado el Tribunal con el Sr. Fiscal del Estado y el Dr. D. Tiburcio de la Cárcoba resolvió á f 88. "Vistos: no ha lugar al recurso y satisfechas las costas causadas en "el Tribunal, devuélvanse por su órden—Esquerrenea—Lopez— "Saenz Peña—Lahitte—y Carcoba"—De esta resolucion interpuso Udaeta el recurso de nulidad é injusticia notoria para ante el Exmo. Tribunal que compuesto de los Señores Representantes Dr. D. Loren- Torres, D. Juan Antonio Argerich y D. Felipe Senillosa, del Sr. Asesor de Gobierno y Auditor General de Guerra y Marina, Dr. D. Baldomero Garcia, y del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Lucas G. Peña, por impedimento del Sr. Presidente Dr. D. Eduardo Lahitte, pronunció el dia 11 de Julio del presente año de 1843 la siguiente

SENTENCIA.

Vistos: siendo meramente interlocutorio el auto de que recurre D. Francisco R. de Udaeta, que no tiene expedito por la ley de 5 de Diciembre de 1838 el recurso de nulidad é injusticia notoria que ha interpuesto: se declara—No ha lugar al recurso, condenándosele á la pérdida del depósito, que se distribuirá en la forma que previene la ley. En su consecuencia comuníquese esta resolucion al Supremo Gobierno, y devuélvanse estos autos condenándosele igualmente en costas al recurrente. *Lorenzo Torres—Juan Antonio Argerich—Felipe Senillosa—Baldomero Garcia—Lucas Gonzalez Peña—*

Está conforme—

LAHITTE—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres

Buenos Aires, Agosto 31 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina——

Adjunta el Estado del movimiento de los enfermos del Hospital, correspondiente al mes de la fecha—

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno encargado del Despacho D. Agustin Garrigós—

La Comision Administradora que subscribe, tiene la honra de adjuntar al Sr. Oficial Mayor á quien se dirige, el Estado del movimiento de los enfermos del precitado Hospital correspondiente al mes de la fecha, el que se dignará el Sr. Oficial Mayor elevar al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años—

Francisco del Sar—Marcelino Gonzalez—

Buenos Ayres, Septiembre 11 de 1843—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Garrigós—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages Unitarios !

Hospital general de Hombres——

Buenos Aires, Agosto 31 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina——

Estado que manifiesta el movimiento de los enfermos del Hospital en el presente mes.

	En cura.	Crónicos.	Dementes.	Total.
Quedaron existentes en 31 de Julio.	58	9	39	106
Entraron en el presente mes......	48	"	"	
Total................	106	9	39	
BAJAS.				
Salieron curados........ 35 / Id. muertos........ 22	57	"	3	
Quedan existentes hoy..........	49	9	36	94

Vicente Llanuza.

V.° B.° Sar—Gonzalez—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesoreria General del Miercoles 20 de Septiembre de 1843.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras	Fond's públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 19..............	150,924 ½	41 ¾	1,812,055 4	1,986	10,603 1	1,990,400	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría..............	16,300 2	....	103,683 2					
Contribucion directa sobre billetes de Tesorería por 1843.	4							
Letras vencidas y cobradas..............	19,935 4							
	187,163 6½	41 ¾	1,915,738 6	1,986	10,603 1	1,990,400	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados..............						2,000		
Premio..............	234							
Letras vencidas y cobradas..............		....	19,935 4					
A D. José Garay y once individuos mas por flete de buques y otros gastos en la Capitanía del puerto	19,020							
A D. Juan Cabrera por flete de carretas.......	1,270							
A D. Juan Mas por jornales de calafates en la Golota 9 de Julio..............	4,240							
Existencia..............	162,399 6½	41 ¾	1,895,803 2	1,986	10,603 1	1,988,400	4,385,600	1,596,913 7¼
	187,163 6½	41 ¾	1,915,738 2	1,986	10,603 1	1,990,400	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Miercoles 20 de Septiembre de 1843.

DEBE		Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones
Existencia de ayer...	De comisos y multas		1,089 2		
	Del Estado..............				25
Entrada..............		4,950 1	....	103,683 2	
Salida..............		6,336 7			
Puerto..............		868 7			
Contribucion..............		3,231 3			
Alquileres..............		913			
		16,300 2	1,089 2	103,683 2	25

HABER	Moneda corriente	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General	16,300 2	....	103,683 2	
Existencia..............		1,089 2	....	25
	16,300 2	1,089 2	103,683 2	25

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1843.

V. B.——BERNAL BLANCO. Intervino—ALBARRAZIN.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Presid'te de la Comision Administradora del Hospital general de Mugeres——

Buenos Aires, Agosto 31 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina——

Pone en manos del Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, el estado del movimiento de enfermas en el presente mes—

Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno—

El Presidente que subscribe tiene el honor de adjuntar el estado y movimiento de las enfermas en el presente mes para que se sirva elevarlo al Exmo. Sr. Gobernador—

Dios guarde á Vd. muchos años—

Juan Carlos Rosados.

Buenos Ayres, Septiembre 9 de 1843—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Garrigós.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA

¡ Mueran los salvages Unitarios !

Hospital General de Mugeres——

Buenos-Aires, Agosto 31 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina——

Estado que manifiesta el movimiento de enfermas en el presente mes—

A SABER—

En 30 del mes anterior quedaron en cura..............		38
En el presente entraron..............		18
TOTAL..............		56
BAJAS—		
Salieron curadas..............	9	
Murieron..............	5	14
Quedan en cura-..............		42

Francisco A. Martinez.

V. B.——*Rosados—Fuentes Arguibel—*

¡ Viva la Federacion !

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 18.

D. Francisco Rodrigvez con tropa de carretas	Córdova
PruVedcia Techanes	Janéiro
Juan Huges	id.
Felix Gaitan	Santiago
Duisa Silva	E. Oriental
Feliciano Chiclana	Entre Rios
Encarnacion Chiclana y una sirvienta	id.
Jorge Espiro	id.
Marcelina Sagastumon	id.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 19.

D. Antonio Martinez de Urteaga	Cadiz
Nemecia Andrade	Santa Fé
Manuel Pereira Rogo	San Borja
Bruno Villoldo	Estado Oriental
Enriqueta Muños y una hermana	idem
José M. Villafañe con tropa carretas	Córdoba

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 20.

D. Bernardo Gonzalez, con tropa de carretas despachada por D. José M. Agote,	Córdoba
Manuela Urtubey	id.

¡ Viva la Federacion !

MARITIMA.

ENTRADA DE HOY.

Bergantin ingles "Philomela", de Cadiz y Montevideo, á Juan Best y hermanos.

¡Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Hospital General DE MUGERES.

Donativos para su sosten.

El Sr. Juez de Paz de la Concepcion en su parroquia encabezó una subcripcion que produjo y remitió......	$465
El Sr. D. José Seguí, Comandante Militar del Fuerte Federacion, levantó en su partido una subcripcion que produjo..........	288
D. Tomas Armstrong..........	200
Francisco Fernandez..........	30
Diego y hermanos..........	50
Mariano Cané..........	50
Da. Juana Aguirre..........	10

Da. Gregoria Rosas mandó un tarro de leche.

Setiembre 18 de 1843.

Rosados.

Por mayor y menor.

En la armeria calle de la Victoria No. 146, se acaba de recibir un elegante surtido de escopetas de cazar de uno y dos tiros, morrales, polvorines municioneros, cebas fulminantes y todo lo correspondiente, pistolas de bolsillo de bala de onza de las mejores que hay y tambien de otras clases diversas, espadas livianas de dos filos, de uno y sables, cananas de lujo y otras, chimeneas francesas ó inglesas, pólvora, dagas, guarnicion de plata y otros facones, y toda clase de cuchilleria—Igualmente se fabrican y componen toda clase de armas de fuego y cortantes con la mayor perfeccion, y se hacen cajas de escopeta con cualquier escultura que se pidan. Se alquilan escopetas de cazar dándose una fianza ó bien depositando el valor de ella. s20 1mp.

¡ Viva la Federacion !

SE vende una casa en el pueblo de S. Isidro sobre la misma Barranca del Rio con una huerta de árboles de buenas frutas y parras de uvas. El que se interese en ella se servirá ocurrir á la calle de Representantes núm. 7 que alli encontrará con quien tratar, s21—3p.

¡Viva la Federacion!

Aviso

LA persona que guste comprar un caballo color sebruno, petisito muy bonito y de un trote superior, invernado á grano, ocurra á la calle de Maypú No. 88. En la misma casa se ofrece al público un maestro albañil capaz de emprender cualesquior trabajo que se le encomiende en su arte, sea grande ó pequeña la obra que se necesitare.

Manuel Sanchez.

s21 15p

¡Viva la Federacion!

SE ha huido el Viernes una niña de edad de 7 á 8 años llamada Carolina Ranson nacida en Bahia Blanca; lleva vestido de zaraza punzó y rebozo negro; el que la tuviese, ó algun individuo que llegue á tener noticia de ella, se servirá entregarla ó indicarlo al Sr. Juez de pobres y menores. s21—3p.

Betun superior.

PASTA, hay en venta en la drogueria núm. 7 calle de la Reconquista. s21—1m.

Agencia de Comisiones.

CON este titulo acaba de establecerse una agencia en la Recoba vieja núm. 9 que se ocupará en desempeñar los ramos que comprende el siguiente—

Catálogo.

Hacer escritos sueltos y peticiones ante el Supremo Gobierno, correr con la saca de pasaportes, sacar permisos de Aduana, ordenar y regularizar contratos privados, sacar copias de cartas, escritos, manifiestos, cuentas ó cualquiera instrumento, proporcionar casas de alquiler á los inquilinos y de estos á los propietarios, proporcionar arrendamientos de chacras, quintas, terrenos valdios, y campos de pastoreo, proporcionar maestros de piano, guitarra, dioimas y de primeras letras á los discipulos y viceversa á los maestros, proporcionar acomodo, á los dependientes de comercio, artesanos, sirvientes y á cualquiera otro menestral ó solicitante, sea para la ciudad ó campaña.

Este establecimiento será útil á los comerciantes, artesanos y al servicio doméstico, porque encontrarán en un punto céntrico ó fuente comun, los diferentes objetos que se hallan diseminados en una vasta sociedad, sin necesidad de hacer encargos particulares de una accion aislada. Esperamos pues, que el público de Buenos Aires, nos dispensará su proteccion.

Dominguez y Hermanos.

s23—1b.

¡Viva la Federacion !

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y CA

En el almacen de loza y comestibles calle de las Artes núm: 88 (Plaza nueva)

El Viernes 22 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura rodas las existencias de dicho almacen que consisten de lo siguiente—

Palanganas, jarras, y escupideras blancas, platos, tasas para caldo y para café, fuentes surtidas, teteras, azucareras, lecheras, jarros blancos y pintados y de lustre, fuentes de orilla con tapa, fruteras &c, vasos surtidos, azucar blanca y terciada, Arroz de Carolina, fariña, mandioca, de trigo, yerba paraguaya y parnagua, pasas de uva, guayaba, y ticholo, tabaco picado, sigarros de hoja y de papel, calderas de laton, estribos, frenos, velas de moldo, cohetos, luciferos, papel blanco y de estrasa, orzas de barro, recados, aceite, cerveza, baldes, betun, escobas, vainas para cuchillos, balanzas y pesas, vidrieras, barricas, cajones &a. &a. otra porcion de articulos.

POR LOS MISMOS.

En la calle de la Paz núm. 81.

El Lunes 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por órden de los albaceas del finado D. .... Jacker, todas las existencias de dicha casa que consisten de lo siguiente—

Paños finos, id. entre-fino, id. ordinarios, casimires apañados, id. listados, id. de medio tiempo, id. ordinarios, merino para pantalones, prunela botones de fraque de diferentes clases, astracanes, botones de pantalones de diferentes clases, raso para chaleco, terciopelo negro, sarga negra, brines para pantalones, bombasi, cotones para chaleco, coletas y cocos para forro, mahones, lona pañete, borlas para capa, cuellos de mono para id., ropa hecha, y 1 lote moldes, pana, bramantes &c. &c. Armazon y mostrador.

Al mismo tiempo se venderán los siguientes muebles.

1 espejo, 1 escritorio y vidriera, 1 mesa grande, 1 espejo marco de caoba, 1 sofá de cerda, 1 mesa de comer de caoba, 2 id. de arrimo de id., 2 id. grandes de pino, 12 cuadros, 1 ropero de cedro, 1 docena sillas de esterilla, media id. de madera americana, 1 silla de amacarse, 1 juego de mesa de porcelana, 1 id. de té y café, 2 alfombras, 4 candeleros de platina y espaviladeras, 1 espejo chico, 1 relox de sobre-mesa, 2 banquitos para los pies, 1 cortinado de zaraza, 1 lavatorio de caoba, 1 id. de sedro, 1 lavatorio de pino, 1 cuja de caoba, 1 cómoda, 1 armario para loza, 1 tinaja y una porcion de muebles mas.

¡ Viva la Federacion !

POR J. J. ARRIOLA.

En la calle de la Federacion núm 128.

El Viernes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana de órden de los Sindicos del Concurso de D. Blas Robio, se rematarán precisamente á la mejor postura el contenido de dicha tienda que consiste en

Lienzos y bramantes de algodon en piezas y retasos, zarazas finas y regulares, en piezas y retasos, restos de coleta, cocos franceses, bayeta de pellon, platillas rosadas, muselinas blancas, y labrada, chalies, nanquines, brines, bombasi, hilo blanco de ovillo, flecos de seda blanco y punzó, pañuelos de narices, listados escoceses y rosados de hilo, franelas, alguno retasos de chali y otra porcion de varios géneros.

Recados de media medida, fresadas cordovesas, y un fresadon, caronas de cuero bordadas, y sobresinchas, tiradores bordados de gamusa, id. lisos y frenos de codillo, 2 fajas de seda punzó de calzoncillos, camisas, chaquetas, pantalones de verano, ponchos de paño, y santiagueños de apala, camisetas de punto de lana, medias, otras clases de ropa; pañuelos de rebozo, y de algodon de las manos, jergas &a. &a.

Lavatorio, percha, quinque, escaleras, restos de loza, y otros mueblecillos de uso.

Véanse los despachos, la cuarta página—

¡ Viva la Federacion !

Despacho de aduana.

DIA 20.

á Dickson y Ca. 20 Reconquista.
1 fardo bramantes, 9 fardos lienzos, 8 cajones zarazas, 1 fardo bramantes, 2 cajones zarazas, 1 fardo tela para poncho, 2 cajones zarazas, 8 cajones pañuelos de algodon.

á J. B. Prelig, Universidad 93.
1 cajon rapé.

á D. Diego C. Thomson, 22 Paz.
3 fardos bayeta dos frisas, 2 id. casimir.

á Gifford y Hermanos, 121 Represent.
12 barricas espuelas, frenos y estribos, 2 cajones escopetas de dos tiros, 1 barrica frenos ingleses, argollas, copas, llaveros, cebas fulminantes, chimeneas para escopetas, tornillos, saca-trapos, cebaderos, pistolas de faltriquera, estribos estañados, 1 barrica municioneros, frasquitos y polverines.

á Barber y Orr, Perú 13.
1 cajon género de hilo, 13 id. zarazas, 1 cajon gacillas, 1 id. chales.

á Carlos Tayleur y Ca., 45 Maypú.
6 cajones pañuelos de algodon, 2 idem cortes de muselina, 1 id. pañuelos de muselina, 1 fardo bayetas de pellon, 2 id. paño de la estrella, 3 cajones género de hilo, 2 id. brines, 2 id. pañuelos de reboso.

á R. y J. Carlisle 100 Piedad.
1 cajon zarazas, 4 fardos y 6 cajones paños, 5 fardos bramantes, 1 cajon lanillas, 2 id. gambronas, 1 id. botines para niños, 4 cajones platillas, 1 cajon muestras.

á Juan Galt Smith y Ca., 106 Piedad.
1 cajon zarazas, 2 cajones hilo de ovillo, 1 fardo jergas, 4 cajones colchas meselas, 2 cajones pañuelos de reboso, 1 fardo jergas, 3 id. lienzos, 2 cajones muselinas, 1 id. género de manteles, 27 rollos jarcia.

á D. Jorge Macome.
4 cajones cotonias para chalecos.

Anderson, Weller y Ca, 12 Universidad.
5 cajones muselinas, 40 cajones pañuelos á cuadros, 2 id. pañuelos negros, 1 id. papeleras, 1 id. abanicos, 5 cajones escritorios y cajitas para cigarros, 2 cajones costureros, 1 id. muestras, 2 idem naipes, 2 cajones té, 5 cajones mesas cuadradas.

á Zumaran y Treserra, 66 Belgrano.
93 cajas vino Burdeos, 24 id. moscatel, 21 id. champañe, 14 bocois miel, 25 cajas municion, 25 id. almidon, 45 id. pasas de higo, 2 id. maronoles, 329 cajas pasas.

Nuttall Mc. Cann y Ca., 142 Piedad.
1 bulto hilo, 1 id. floretes, 1 id. bastones, 1 id. reglas de medir cascos, 2 idem guadañas, 1 barrica escobillas surtidas.

á Manuel A. Ramos, Universidad 100
123 petacones tabaco, 36 tercios yerba, 240 bolsas fariña.

á D. Augusto Dejean.
17 pipas y 10 medias vino tinto.

á D. José Villar.
6 tercios yerba.

á Corti, Francischelly y Ca., 138 Cangallo
1 barrica tierra de Siena, 2 cajones pinceles, 1 id. argollas para cuadros y barómetros.

á Zimmermann, Frazier y Ca., 69 Reconquista.
12 cajoncitos jabon, 4 barricas betun, 5 id. puntillas, 7 id. sombreros de palma, 8 cuñetes tinta de imprenta, 1 id. cazuelas.

á D. Pedro Mom.
1 barrica y 1 cajon rondanas de fierro, 1 id. tachuelas, 1 id. brújulas.

á Blanc y Constantin, 11 Paz.
49 pipas, 6 medias y 3 cuartas vino tinto, 9 pipas aguardiente, 40 cajas vino.

á Rivolta y Ca.
1 bocoy negro humo, 1 id. caoba, 4 id. pintura preparada, 3 barricas planchas, 1 id. molinillos de café y campanillas.

á Jayme Llavallol é hijos, 98 Cangallo
10 pipas y 10 cuartas vino tinto, 31 docenas escobas.

á Sa Pereyra y Meyrelles, 103 Belgrano
236 barricas azucar, 80 bolsas id.

á J.J.Klick, y Ca. Universidad 163.
300 frasqueras ginebra, 498 damajuanas id.

á D. Henrique y Jorge Dowse
45 barricas cerveza.

DAGUERREOTYPO,

In the Altos of No. 56, Nueva Recova, Plaza de la Victoria.

J. ELLIOT respectfully informs the public of Buenos Ayres, that he is now taking Portraits, Groups, or Copies of Paintings, &c., at the above named place, in the best style, with all the last improvements, from 10 till 4 o'clock, every day, cloudy or fair. Those who wish a perfect resemblance of themselves, which will last longer and be more durable than any painting have now the opportunity.

These pictures are put up in the most handsome style, and can be sent to any part of the world without injury.

Aviso.

SE vende una casa situada en la calle del Cerrito No. 168 con medio cuarto de frente y setenta varas de fondo, primero y segundo patio, con sus oficinas necesarias. El que se interese en ella, ocurra á la calle de Cuyo No. 258 que hallará con quien tratar. s12 8p

---

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Ojo ojo ojo

A LAS castañas frescas recien venidas de España, se venden crudas y tostadas por mayor y menor, como tambien buen vino del Priorato. En la Alameda, pulpería del Ballenero Camilo Canestro. s18 8c

Nuevo baratillo.

EN el No. 291 calle de Potosí, en la Plaza de San Francisco al lado de la esquina vulgarmente denominada de San Roque, se venderá al menudeo y por mayor á precios sumamente equitativos, yerba y tabaco colorado de superior calidad recien llegados del Paraguay. s18 1mp

Busca acomodo

UN jóven de 19 ó 20 años, con suficientes conocimienros en el ramo de tienda, desearia hallar colocacion en tienda, almacen por mayor ó de escribiente &c.; podrá hacerse cargo del idioma ingles, y dará las garantias necesarias de su persona. Quien lo necesite tendrá la bondad de dirigir una carta con las iniciales G. B, en la calle de Cangallo almacen frente al No. 217. s18 4p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO.

SE necesita encontrar para una estancia, un hombre que se considere con todas las aptitudes necesarias para capataz ó mayordomo; el que se crea útil y capaz de servir bien, puede ocurrir á la calle de la Reconquista núm. 156 donde encontrará con quien tratar. s18—3p.

pipas, 12 medias y 14 cuartas vino

! Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Contaduría General.

Por disposicion Superior se vende el Bergantin Goleta Ponton San Martin, surto en la Boca del Riachuelo en el estado en que se halla con sus palos, aparejos, jarcia, y velamen, que los solicitantes podrian pasar á ver, dirijiendo en seguida sus propuestas á la Contaduria General, que las admitirá durante quince dias contados desde el de la fecha. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1843.

Tinteros de Campaña

Con comodidades para llevar tinta, lacre, obleas, papel &a. en un rollo de cuero de poco bulto. Libreria núm. 51 calle de la Universidad frente al Colegio. s20—tfs.

EN VENTA.

Se vende un PIANO, en la Calle de Suipacha núm. 5. s20—3p.

Ave Maria.

ORO Y MONEDA DE LEY.

Indulgencias del Santicimo Rosario.

El Sábado 30 de Setiembre principia la Novena de Nuestra Señora en el Templo de N. P. Santo Domingo.

El Domingo 1.° de Octubre es la fiesta principal del Santicimo Rosario—Todos los que habiendo confesado y comulgado, visitaren la Capilla ó Iglesia de la Cofradia, y alli rogaron á Dios por la paz, victoria contra infieles, exstacion de la fé católica, &a., ganan Indulgencia Plenaria cuantas veces lo hicieren desde las primeras visperas hasta el dia siguiente puesto el Sol; por concecion del Sumo Pontifice S. Pio V. en su Breve, SALVATOTORIS DOMINI NOSTRI, de 5 de Marzo de 1572.

El Papa Clemento VIII. en su Breve, SALVATORIS DOMINI NOSTRI, de 13 de Enero de 1593, concedió la misma Indulgencia plenaria, para cuantas veces haciendo las mismas diligencias y orando como se previene, por la paz, &a., puedan ganar los fieles, desde las primeras visperas hasta puesto el Sol el mismo Domingo.

San Pio V por su Breve, EXPONI NOBIS, de 27 de Agosto de 1570, concedió á los que confesados y arrepentidos, visitaren la Capilla ó Iglesia de la Cofradia el mismo Domingo de la festividad de Ntra Señora, y alli rogaren por la paz, &., que cuantas veces lo hagan, ganar 7 años, y 7 cuarentenas de perdon de las penitencias impuestas ó de cualquiera modo debidas.

A los que acompañaren devotamente á María Santisima en su Santisimo Rosario por las calles, concedió el Papa San Pio V Indulgencia Plenaria, por su Breve de 23 de Febrero de 1561.

A los que rezaren con Rosarios bendito por el Prelado ó Capellan de la Cofradia, concedió cien dias de Indulgencias por cada Ave-Maria, y ciento por cada Padre nuestro, el Papa Benedicto XIII.

Consta del burlario del Santisimo Rosario, con mas gracias que se omiten. La prosecion se hará el primero de Octubre si el tiempo lo promite. s19—12s

---

¡ Viva la Federacion !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Rifa interesante.

Con Superior permiso, de un brillante juego de muebles, consistiendo en un sofá, dos docenas de sillas, cuatro sillas de brazo, dos banquitos de pié forrados en razo punzó y blanco, una mesa redonda, dos mesas de arrimo, cuatro mesitas de luz, un secretario, un costurero, un guarda música, y un hermosisimo piano con su correspondiente silla. Dichos muebles se hallan de manifiesto en el almacen de muebles del Sr. D. Mariano Vivar, calle de la Universidad media cuadra para la Plaza de la Victoria, y en el mismo parajo se venden los boletos. s20—tfs.

Se necesita un hombre.

Para hacerse cargo de un establecimiento de obejas: si es con familia se proferirá y que tenga quien responda de su conducta; en la calle de la Federacion núm. 357, Plaza de Lorea darán razon. s20—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
Mueran los salvages unitarios !

Tribunál de Medicina.

EL Dr. D. Teodoro Alvarez que acaba de ser examinado en Medicina y Cirugia con aprobacion general, está recibido pro'eso en las mensionadas facultades, para el ejercicio público.

Setiembre 16 de 1843.

Juan J. Fontana.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso interesante.

En la calle de la Federacion número 233, se vende harina de reembarco de superior calidad ; el que la necesite, encontrará con quien tratar. s20—3p.

Educacion de Niñas.

LAS Directoras del Establecimiento calle del Restaurador Rosas No. 97, tienen el honor de poner en conocimiento del respetable público, que á los ramos de enseñanza primaria han agregado la clase accesoria de idioma Frances dirigida por un ilustrado Profesor; y esperan aumentarla con otras de utilidad y de adorno asi que lo permita el número de alumnas; lo que anunciarán oportunamente.

Las Directoras consagrarán todos sus desvelos para corresponder á la confianza con que las honran los Señores Padres de familia, quienes pueden visitar el Establecimiento para imponerse del órden y método que se observa en la educacion de sus niñas.

Por ahora los ramos de enseñanza son, *Lectura, Gramática castellana: Escritura, Costura y bordados de todas clases, Doctrina cristiana, Geografia, Aritmetica teórico-práctica, Idioma frances.*

s17 tfs.

HA CERRADO REGISTRO.

FOR
Freight or Charter,
To any Port where the flag is admitted,
The fine fast-sailing Russian brig
"NADISCHDA,"
A.1. at Lloyds, Register 340 tons,
CAPT. JACOB SILVAN,

WILL accept of Freight or Charter as above on moderate terms. Please apply to the Consignees Henry and George Dowse, No. 81, Calle de Potosí, or of

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker
a 29 6p

PARA
El Rio Janeiro.
PASAGEROS SOLAMENTE.
La muy velera y de primera clase, forrada y clavada en cobre,
FRAGATA HAMBURGUESA
"ARIADNE"

Saldrá para dicho destino al principio de la semana entrante, tiene las mas hermosas comodidades; y las personas que gusten ir de viage, tendrán por su capitan un excelente trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

J. J. Klick y Ca.
Calle de la Universidad, núm. 63.
s 5—8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ATENCION.

UNA persona decente, con un hijo y un criadito ya bastante de servicio, desea encontrar una casa cómoda cuyo dueño se hara cargo de darle habitaciones y de comer; en la inteligencia que no ha de ser para un mes ni dos sino con permanencia, sobre lo que, y demas convendrán formalmente: la persona á quien pueda acomodar esta propuesta, ocurra al Procurador D. Manuel Vivero que se le encontrará en la escribanía de Mogrovejo. s14 8p

---

For New York,

The well known, fast sailing, coppered and copper fastened regular trader American Ship
BRUTUS,
JOSEPH ADAMS, Master;

Will sail for the above port in the beginning of next month. For freight or passage, having splendid accommodations, apply to Capt. Adams, or to the consignees,

Zimmermann, Frazier & Co.

N.B.—Advances will be made on shipments.

For London.

The known, fastsailing A 1 British built Barque
MOHAWK,
per register 260 tons,
Capt. C. C. Jordeson.

Has the greater part of her cargo engaged and going on board and will have quick dispatch. For freight or passage, her accommodations being excellent, apply to the consignees Messrs. H and G. Dowse, or to

CHARLES R HORNE,
Licensed ship broker, No 51
9s calle de la Paz.

PARA
Marsella y Génova
El muy velero, hermoso, forrado y clavado en cobre, de primera clase A 1.
Bergantin sardo
SAN JOSE,
Su Capitan *D. Gerónimo L. Sicardi.*

TIENE contratado gran parte de su cargamento, y dará la vela con brevedad, haciendo escala en Marsella, ó á Génova en derechura, segun la disposicion de los cargadores del restante de su cargamento: entendido que no hará dicha escala, sin contar con una porcion de carga suficiente para ello.

Sus comodidades para pasageros son excelentes, y el Capitan les asegura el mejor trato. Para tratar de flete ó pasage, véanse con su consignatario el Sr. D. Tomas Armstrong, ó con—

Carlos R. Horne.
Corredor maritimo de número, calle de la Paz núm 51.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

OJO
A LA
Conveniencia.

La persona que guste componer perfectamente bien los techos de las azoteas, libres y seguros de que no se han de llover y en caso de lo contrario no cobra un real por su trabajo y gastos que se hagan ; con garantias de un ciento por ciento mas barato que todas las composturas que puedan hacerse, sin cal ni polvo en comparacion de la capa que usan de esta clase de materiales, ni tierra Romana &a. &a. En la calle de Maypú núm. 88 encontrarán con quien tratar. s20—15.

¡ Viva la Federacion!

Se vende una Estancia situada en el partido de Cañuelas, su terreno se compone de una suerte de Estancia : tiene sobre 1,000 cabezas de ganado vacuno, como 2,900 cabezas y como 300 yeguarizos, con ranchos, corrales y jaguel.

Para tratar ocurra á la calle de Representantes núm. 57, frente á la Libreria de la Independencia. s20—4p.

Mucama.

SE necesita una que quiera acompañar una familia que vá á pasar unos pocos meses del presente verano en un pueblito de las inmediaciones de esta Ciudad. La que pueda presentar buenas recomendaciones sobre su conducta, ocurra á la casa núm. 188 calle de Representantes. s20—3p.

Corredor ...

¡Ajedrez!

JUEGOS de Ajedrez, igualmente se encuentra cajas de pintura para niños de varios tamaños, tambien de conchas. Libreria núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. s12 1ms

---

PARA
Falmouth y el Continente
(*Pasageros solamente*)
El hermoso, clavado y forrado en cobre
BERGANTIN BREMENSE
VESTA,
Su Capitan *Kuhlamann.*

TIENE casi todo su cargamento abordo, y saldrá para dicho destino dentro diez dias—Es muy velero y tiene muy buenas y hermosas comodidades para pasageros.

Aquellas personas que deseen aprovechar de esta oportunidad excelente, deben apurarse en hacer sus aplicaciones al Capitan en la fonda de Zwingen, calle del 25 de Mayo, ó á sus consignatarios—

Zimmermann, Frazier y Ca.
s13-tfc 69 Reconquista.

FOR
FALMOUTH AND THE CONTINENT,
(PASSENGERS ONLY)
The first rate coppered and copper fastened Bremen brig
VESTA,
KUHLMANN, Master,

HAS nearly all her cargo on board, and will sail for the above port in about ten days. She is a very fast sailer, and has most spacious and well fitted accommodations for passengers.

Those who wish to avail of so desirable an opportunity, will do well to apply, as early as possible, to the Captain, at Zwingen's Hotel, Calle 25 de Mayo, or to the Consignees,

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.,
69, Reconquista.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

En venta

LA muy velera y acreditada Goleta nacional *Providencia*, del porte de 59 toneladas. Para tratar ocúrrase al almacen de D. Jacinto Caprile, calle de la Paz No. 58. s6 15c

---

For Liverpool direct,

The very fast-sailing superior new barque
"William Carson,"
210 Tons Register,
A.1. at Lloyds,
Capt. DAVID YOUNG,

IS now in her second year, and is a very swift sailer, has all her cargo engaged, and ready to go on board, with the exception of about 1000 salted hides, or their equivalent in tallow, which she will take on very moderate terms of freight ; has also excellent accommodations for Passengers.

This vessel will have unusual despatch, *and can take all her cargo on board in the Inner Roads.*

Apply to the Consignees Messrs. Mohr, Ludovici & Co., or to

Charles R. Horne,
Ship Broker,
No. 51, Calle de la Peru.

FOR SALE.

The fine coppered and copperfastened American brig
SUSAN,
Of Boston;

Of 133 tons burthen, now lying in the port of Montevideo. She has been newly coppered and thoroughly repaired three months ago. She is well found and ready to proceed to sea immediately. For terms apply to

Zimmermann, Frazier & Co.

For London.

The fast sailing A. 1 British built brig
SIR JOHN OGILVY,
153 tons register.
Capt. John Strachan.

Has all her salted hides and tallow engaged and going on board, and being but a very small carrier will have immediate dispatch. For freight of a few tons of dry freight, or passage (her accommodations being very good) apply to the consignees Rennie, Macfarlane & Co. or to

CHARLES R, HORNE,
Licensed ship broker,
ag.23 No. 51 calle de la Piedad

FABRICA.

Norte-americana de sillas.

El abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, que en dicha fabrica calle de Cangallo, num. 45, al lado del Café de Catalanes se trabajan sillas de todas clases, tanto de madera como de esterilla de la mejor construccion y maderas lo mismo que las de Norte-América, cuyas obras son bien conocidas en esta Capital por mas de diez años que tengo este Establecimiento. Tambien en la misma fábrica se pintan y doran toda clase de sillas usadas, dejándolas lo mismo que nuevas y al gusto de las personas que tengan á bien ocuparme. Asi mismo las personas que quieran llevar sillas para el interior encajonadas, pueden ocurrir que serán servidas con esmero y proligidad.

Se ponen asientos de esterilla de todas clases.

Jorge W. Fish.
s4-tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

ATENCION
Al verdadero Baratillo.

En la calle de la Universidad núm. 23 de la Plaza de la Victoria menos de media cuadra para el Colegio—

Se encuentran los siguientes articulos por mayor y menor.

BOTAS extrangeras finas y fuertes á 70,80 y 90 pesos, id. francesas finas de lo mejor que ha venido al pais tanto en vista como en duracion 120 ps.

Idem idem con zuela de corcho á 135 $

Zapatos ingleses y franceses de tres costuras y de oreja ancha, frescos y de excelente calidad á 36, 38 y 40 pesos.

Idem Ingleses finos de oreja angosta 30 pesos.

Idem de capellada alta finos á 30 pesos

Zapatitos de criatura extrangeros á 4 ps

Y toda clase de calzado del pais, fino y ordinario para Señoras y niños, todo de los mejores materiales y á precios de Baratillo. s7 12p.

Ojo al aviso.

SE vende una ballenera recien acabada de construir, del mejor pino de Rusia de una pulgada, con 35 pies de quilla y manga proporcionada. Ocúrrase á la calle de la Independencia número 26. s6 15p

Confiteurs Français

Calle de Cangallo núm. 171

LES propietaires ont l'honneur de prevenir le public qu'ils vienent d'ouvrir leur Etablissement.

On trouvera chez eux en gros et en detail toutes sortes de confitures et de patisseries, dragées, pastilles, pièces montées, liqueurs, syreps, pâtes de jujube et de quimauve, vins &c. &c. en general tout ce que concerne leur etat.

Ils s'engagent aussi á fournir et dresser des ambigues et deserte. s11 15c

Confitería y Pastelería

Calle de Cangallo No. 171.

DE la Plaza Nueva ó de las Artes, media cuadra para el rio.

Los dueños tienen el honor de avisar al público que acaban de abrir dicho establecimiento en el cual se venderá por mayor y menor toda clase de dulces, pasteles, licores, jarabes, confites, pastillas de goma, ramilletes &. &., en general todo lo que sea de su oficio. Tambien se comprometen á hacer y armar ambigus y postres. s11 15c

---

FOR
LIVERPOOL,
The regular Trader, and very fast sailing A 1 British Barque
HOLYWOOD,
201 Tons Register,
Captain JOSEPH LOWTHION,

HAS upwards of two-thirds of her cargo engaged and will be despatched very quickly, offers the greatest advantage to shippers, owing to her known good qualities, and loading all her cargo in the Inner Roads.

The accommodations for passengers are first-rate, both as regards extension as well as comfort.

For freight or passage, apply to the consignees, JOHN GALT SMITH & Co., or to

CHARLES R. HORNE, Ship Broker,
s11 Calle de la Paz, No. 51.

FOR
ANTWERP,
The very fast sailing, and superior A 1 coppered and copper fastened Lubeck Brig
HERMANN,
200 Tons per Register,
Captain G. F. W. HUTTER,

WILL have very quick despatch, and has still room for a few dry hides or bales on freight, and can accommodate passengers very comfortably.

For freight or passage, apply to the consignees, Messrs. THODE & Co., or to

CHARLES R HORNE,
Licensed Ship Broker,
s11 No. 51, Calle de la Paz.

PARA
GENOVA
Saldrá á fines de Setiembre por obligacion de contrata.
El nuevo de primer viage, velero, forrado y clavado en cobre
Bergantin sardo
ESTRELLA.

PUEDE admitir como 500 cueros ó su volúmen en fardos. Tambien tiene excelentes comodidades para pasageros. Para uno y otro pueden verse con su consignatario,

Jacinto Caprile,
calle de la Paz núm. 18.
s11 tfc

¡Viva la Confederacion Argentina

J H S

El dia 25 del presente mes de Septiembre se dán Ejercicios de hombres en la casa pública de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan precisamente papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas excepto las del campo que la casa les proporcionará.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Salchichon de Génova.

HAY en venta en el almacen calle de la Paz No. 53, de superior calidad recien llegado. Hay tambien algunas drogas, y un buen surtido de encajes de hilo finos, todo á precios equitativos. s6 15c

Se vende

UNA casa con frente de dos cuartos de tierra y fondo correspondiente, hace esquina, tiene cinco piezas de azotea fuera de la cocina y pozo de balde, sita en la plaza del Pueblo de la Capilla del Señor, que actualmente se halla con tienda; es propia para toda clase de negocio y se dará en un precio equitativo. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Piedad No. 391 que encontrará con quien tratar. s18 6p

---

AVISO
A quienes les interese.

SE vende un tacho de cobre para uso de veleria que pesa 10 arrobas, unos bancos para uso de Escuela, fierro para lastre, unas pesas para barraqueros; por cualquiera de dichos articulos ocúrrase á la calle del 25 de Mayo núm. 252. s19—6p.

Ama de leche.

SE ofrece una jóven primeriza, sana y robusta. La persona que la necesite, puede ocurrir á la calle del Paraguay, cerca de la esquina del Peligro, casa de Da. Tomasa Peñalves. s10—3pd1.

Aviso á los Celadores.

EL dia 13 del corriento, se huyó un negro inválido que ha pertenecido al Batallon Libertad, y que tiene su baja por haber sido herido en la garganta por una bala llamado Juan; la voz es casi imperceptible, el cual se ha robado de la casa calle del Perú núm. 190, una sopera y una fuente de platina con sobre-puestos de plata ; El que dé noticias de dicho raptor ó de las prendas perdidas, recibirá una buena gratificacion. s19 3p.

PARA
Patagones
La muy velera, forrada y clavada en cobre, de primera clase,
Goleta dinamarquesa
Niels Gylding,
de 91 toneladas
Su Capitan *D. Juan P. Wold.*

SALDRA para dicho destino dentro de pocos dias, admite carga y pasageros, teniendo excelentes comodidades, y asegurando buen trato. Para el ajuste de flete ó pasage podrán ocurrir á sus consignatarios los Señores Thode y Ca., ó á

Carlos R. Horne,
Corredor maritimo de Número, calle de la Paz No. 51.
s19 tfs

PARA
Valparaiso
La muy velera, forrada y clavada en cobre,
Barca inglesa
TENEDOS,
de 317 toneladas.
Su Capitan *D. Guillermo R. Graham.*

SALDRA para dicho destino, si el tiempo lo permite el Domingo 24 del corriente, y admite carga y pasageros, á los que se ofrece el mejor trato, proporcionándoles comodidades superiores. Para tratar de flete ó pasage, véanse con su consignatario el Sr. D. Tomas Armstrong, ó con

Carlos R. Horne,
Corredor maritimo de Número, calle de la Paz No. 51.
s19 tfs

For Antwerp.

The very superior, new, fastsailing, coppered and copper fastened Danish brig
HENRIETTA SOPHIA,
242 tons per register,
Cap. J. J. Moeller.

Is a superior new vessel, now on her first voyage, and is a remarkably fast sailer—can stil take on freight about one thousand salted, and from three to four thousand dry hides. She has also excellent accommodations for passengers. For terms of freight or passage apply to Captain Moeller, or to

CHARLES R, HORNE,
Licensed ship broker,
ag.23 No. 51 calle de la Paz.

To succeed Brig Rainbow.
FOR
Liverpool.
st sailing regular trader, A. 1. British built Barque
ISABELLA,
221 tons Register.
Capt. Samuel Herbert,

HAVING the greater part of her cargo engaged, will have quick despatch, and will take the remainder of her cargo on freight at moderate rates.

Her accommodations are convenient and comfortable, and she has room for both cabin, and steerage passengers.

For terms of freight, or passage, apply to the consignees Rennie, Macfarlane & Co., or to

CHARLES R. HORNE,
Ship Broker.
No. 51 calle de la Paz.
a18 tfs.

Tortitas Americanas

EN cuñetes y medios cuñetes, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland y Ca, calle de la Reconquista No. 107. a23 tfs

---

!Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Aviso Oficial de la Policía.

Siendo insoportable el mal estado en que se encuentran muchas de las veredas de la ciudad, y habiendo llegado la estacion oportuna para su refaccion, el Gefe de Policía, con autorizacion Superior, previene á todos los propietarios de fincas, que al que no hubiese refaccionado las de su propiedad para el dia último del próximo mes de Octubre, á mas de aplicarsele la multa establecida en los reglamentos vigentes, se mandará hacer la obra por la Policía, para cuyo pago les serán embargados los alquileres, y no estando alquiladas, á los propietarios se les ejecutará como corresponde para verificarlo; advirtiendo que no se les admitirá la menor excusa, en cuyo concepto se les dá en el presente aviso un plazo mas que suficiente para la ejecucion de la obra indicada—Buenos Ayres, Setiembre 1.° de 1843—
BERNARDO VICTORICA.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN